

177
en este particular mediante alas diferentes ordenes q^{se} tratan
de la responsabilidad de voto de los mismos siendo las princi-
pales en materia de Abastos segun una R^{el} orden q^{se} el
que dice podra manifestar si fuere necesario: Y la Ciudad
en su inteligencia declaró notener voto otro Sr Diputado
en la materia que se trata por las razones que ha inveni-
do otro Sr Dⁿ Josef Mohino con cuya exposicion se conforma.

Visto por otro Sr Dⁿ Pedro Cuencá Diputado por si, y a
nombre de sus compañeros que puedan o deban agregarse
se dijo: q^{se} reitera la protesta de nulidad hecha en el
acto del nombram^{to} de otro Caballero, por las razones q^{se} espu-
so, y la infraccion que adviene ala orden de quinze de
Noviembre de mil setecientos sesenta y nueve: Y a conseq^{cia}
de otra protesta comparece la admision de las fianzas
por las referidas fundaciones, como tambien por concepto
en las nullas, respecto a los quarentos caudales q^{se} deben
pagar en su poder: Aunque el reglam^{to} prescribe q^{se} las
fianzas sean de quatro mil ducados, tambien prescribe q^{se} el
producto del trigo no pague alas sacas principales mas q^{se}
se engrosare parada; y esta operacion no se practica hasta
que por lo menos hapasado un mes: En este mes de
días haciendose repanto entero que por lo regular es,
de cien fanegas de una, contando el trigo a rema v^{ta}
por fanega deberá existir en poder de otro depositario
como unos doce mil pesos a costa de diferencia; y si la ma-
nida le siguiered a este hacer quiebra no seran bas-
tantes los setenta mil y mas v^{ta} de la fianza q^{se} se p^{aga}
alcanza ala mitad del producto del trigo: Todo lo que
hace presente ala Ciudad, y pide se le libre testimonio
de esta su proposicion, con el de la protesta que p^{rima}